

Sunchales, 20 de setiembre de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1547 / 2004

VISTO:

La nota de fecha 14 de Setiembre de 2004 remitida por el Club Atlético Unión, y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misiva solicita autorización para emplazar en las proximidades de la entrada a la ciudad un monumento identificatorio de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil;

Que cada celebración de este encuentro convoca a una gran cantidad de familias, deportistas, autoridades de distintos puntos del país y países limítrofes, lo que le otorga a nuestra ciudad un importante movimiento económico, cultural y social, además del hecho meramente futbolístico;

Que, con el correr de los años la cantidad de clubes y personas participantes fue incrementándose;

Que dicho evento, a través de la Secretaría de Deportes dependiente de la presidencia de la Nación, fue declarado Fiesta Nacional del Fútbol Infantil;

Que dicho torneo viene desarrollándose con notable éxito desde 1985;

Que es factible la construcción del monumento solicitado en el espacio público propiedad del Estado Municipal, sector 14, lindero a la manzana 24, en la intersección de Av. Yrigoyen y Ruta Nacional 34;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1 5 4 7 / 2 0 0 4

Art. 1°) Autorícese al Club Atlético Unión a emplazar en el espacio público, propiedad del Estado Municipal, sector 14, lindero a la Manzana 24, en la intersección de Avda. Yrigoyen y Ruta Nacional 34, un monumento destinado a distinguir a la ciudad como Sede de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil.-

Art. 2°) Determinase que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, definirá el lugar en donde se construirá el citado monumento.-

Art. 3°) Dispónese que se adjuntarán como Anexos y formarán parte de la presente Ordenanza, la siguiente documentación:

- a) Nota de solicitud del Club Atlético Unión, fecha 14/09/2004.-
- b) Anteproyecto del Monumento a emplazar.-
- c) Croquis del sector destinado al mismo.-

Art. 4°) Establécese que los gastos que ocasione dicha obra correrán por cuenta del Club Atlético Unión.-

Art. 5°) Elévase al D.E.M. Para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y Q.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil cuatro.-